

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va este proceso informándole que la que la entidad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** llamada en Garantía por **COLFONDOS S.A.** dio contestación a la demanda y al llamamiento en garantía y pendiente de fijar fecha audiencia. Sírvese proveer.


ROSALBA VELÁSQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS SANCHEZ ACEVEDO
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LLAMADO GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN:	76 001 31 05 004 2023 00576 00

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 2564

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las actuaciones, se evidencia que la entidad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** llamada en Garantía por **COLFONDOS S.A.**, ha dado contestación a la demanda y al llamamiento en garantía dentro del término establecido por la ley.

De otra parte, observándose que el escrito de contestación allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se procederá a tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

En consecuencia, el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de Cali,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la Demanda y el llamamiento en garantía por parte de la entidad **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y portador de la T.P. No.39.116 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.

TERCERO: CITAR para el día **MIERCOLES SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30AM)**, a las partes y a sus apoderados judiciales a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, **y si es posible se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.**

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Teams, y para el efecto se enviará oportunamente el link para ingreso a la audiencia a los correos electrónicos reportados por las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JORGE HUGO GRANJA TORRES

Lmgt/2023-576

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado No. **174**, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, **21/10/2024**

La secretaria,



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA